

252

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA TRANSAM
COMUNICACIONES S.A. /

DECRETO EXENTO Nº 848

SANTIAGO, 27 SET. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

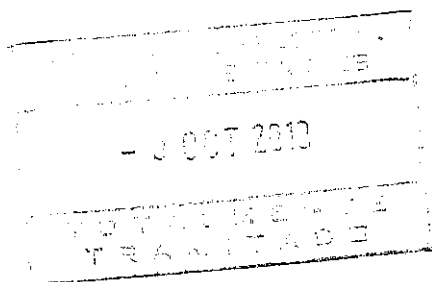


- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°305 de 1993 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°22.367, de 15.04.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.



DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, a la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Santo Domingo N° 1894, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria a modificar la dirección y coordenadas geográficas de las Estaciones Base que a continuación se indican:

Nombre Estación base	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 1956)		Decreto Exento a Modificar		Etapa
				Latitud (S)	Longitud (O)	N°	Año	
La Granja 2	Av. Sta. Rosa N° 10016-A	La Granja	13	33° 33' 09"	70° 57' 53"	868	2009	1
Huechuraba 1	Premio Nóbel N° 5708-B	Huechuraba	13	33° 22' 23"	70° 37' 58"			3

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

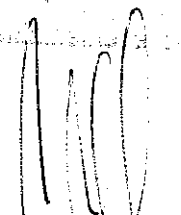
3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones